



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

OFICIO LXIV/GDS/34/2019

ASUNTO. Presentación de punto de acuerdo.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

RECIBIDO
Lic. Chirinos
13:10hs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo que se anexa.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión del primer periodo ordinario de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA LIBERTAD"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 26 de febrero de 2019



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
DISTRITO I
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA

Dip. Gustavo Díaz Sánchez

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

12:47 Hrs
26 FEB 2019
CO? Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER".

PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO AGILICE TODOS LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON EL FEMINICIDIO Y LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es la demanda más sentida de la ciudadanía y necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por los tres órdenes de gobierno, en el marco de las competencias de cada uno.

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de



PODER LEGISLATIVO

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

La impunidad está en el centro de los grandes problemas. Ante la violencia y la inseguridad, la corrupción y los conflictos de interés, los ciudadanos tienen la certeza de que quienes cometen delitos no serán investigados y mucho menos sancionados. Que el poder cobija y protege al delincuente. Quien la hace no la paga, parece este el principio rector de nuestra vida pública.

A estos escenarios de carácter nacional que están al momento impunes se citan otras lesiones a la vida, patrimonio y derechos de los oaxaqueños.

Ante los eventos recientes de inseguridad desarrollados en el estado, los robos, los homicidios, los feminicidios que solo pasan a integrar un número de expediente en los escritorios de la fiscalía, nos enfrentamos a una doble victimización, la que ahora sufren las víctimas y sus familiares, aquellos que no pueden tener acceso a la justicia y la verdad, en especial ante una investigación deficiente e insuficiente, en la cual destaca la "falta de realización de diligencias ministeriales, tanto federales como locales, que se estima serían de utilidad para lograr una investigación exhaustiva e integral de los hechos".



PODER LEGISLATIVO

La violencia contra las mujeres que más afecta es aquella que ocurre en el ámbito de lo familiar o de las relaciones cercanas, como la violencia de pareja.

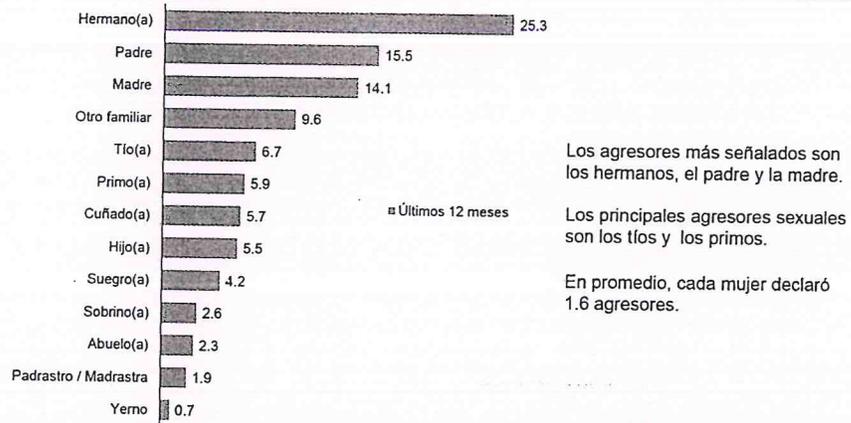
De acuerdo con los datos de la ENDIREH 2016:

- De las mujeres de 15 años o más 66.1% han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor.
- En el estado de Oaxaca 63.7% mujeres han sufrido violencia, y 10.3% han sido víctimas de un acto violento por parte de algún integrante de su familia, **sin considerar al esposo o pareja. Los agresores mas señalados son los hermanos, el padre y la madre, respecto de agresiones sexuales en el ámbito familiar los principales agresores son los tíos y primos.**
- La violencia familiar ocurre principalmente en la casa de las mujeres (67.1 %) y en la casa de algún familiar (26.3 %).



"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER".

Agresores de las mujeres en ámbito familiar



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

- De las mujeres de 15 años o más que han tenido al menos una pareja, 43.9 % han sido agredidas por la actual o última pareja en algún momento de su vida marital o durante su relación o noviazgo. Oaxaca se ubica en los estados de mayor proporción con 46.1 % arriba de la media nacional.



PODER LEGISLATIVO

La violencia de la pareja a lo largo de la relación actual o última, 2016



En cifras del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública, en el documento "Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género" con corte al 30 de noviembre de 2018. Durante el período enero-noviembre de 2018, el porcentaje relativo al total de llamadas de emergencia reales al 9-1-1 se distribuyen de la siguiente manera:

a) Violencia contra la mujer:	1.07%
b) Abuso sexual:	0.03%
c) Acoso u hostigamiento sexual:	0.04%
d) Violación:	0.02%
e) Violencia de pareja:	1.83%



PODER LEGISLATIVO

f) Violencia familiar: 4.03%

Para comprender el daño que la impunidad causa a nuestro estado, no basta con señalar la falta de castigo, la existencia de corrupción o la participación de autoridades en actividades delictivas, sino también identificar el alcance de la eficacia en la procuración de justicia.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO AGILICE TODOS LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON EL FEMINICIDIO Y LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 26 de febrero de 2019.